

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular. = Num. 196.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha dirigido con fecha 30 de Mayo último la Real orden siguiente.*

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una consulta elevada por el Gobernador civil de Santander sobre si corresponde á la Secretaria de la Intendencia ó á la de la Gobernacion civil llevar el registro público y general del comercio que se espresa en la Seccion primera del Código mercantil; y considerando que desde la fundacion de este Ministerio se han refundido en los Gobernadores civiles las atribuciones que con relacion al ramo mercantil ejercian antes los Intendentes de Provincia, ha tenido á bien declarar por punto general que la formacion y teneduria del referido registro corresponde á las Secretarias de los Gobiernos civiles. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1836. = Ignacio Ordovás.

*Cuya soberana resolucion he dispuesto se inserte en el boletin oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Almeria 23 de Junio de 1836. = E. G. C. I. = Fermín Fernández.*

*Otra. = Nian. 197.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha dirigido con fecha 3 del corriente la Real orden que sigue.*

«El Sr. Secretario del Despacho de la Go-

bernacion del Reino comunica con esta fecha al Director general de Montes lo que sigue.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. S. en 27 de Enero del año último, ha tenido á bien resolver que las Subdelegaciones de montes de los partidos donde haya Gobernadores militares, que hasta ahora las desempeñaron con arreglo á la Real orden de 29 de Enero de 1834, estén en adelante á cargo de los respectivos jueces de primera instancia, hasta tanto que se plantee definitivamente el sistema administrativo de este ramo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 Junio de 1836. = Rivas.

De la misma Real orden, comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo traslado á V. S. para los mismos fines. = Dios &c. = El Subsecretario, Alejandro Olivan.

*Cuya soberana disposicion he resuelto se inserte en el boletin oficial para su publicidad. Almeria 23 de Junio de 1836. = E. G. C. I. = Fermín Fernández.*

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA

*Provincia de Almeria.*

*El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 15 del corriente mes me dice lo siguiente.*

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

Ecsmo. Sr. = Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por la Junta general de Inspectores sobre la instancia de D. Tomás Gonzalez subteniente del regimiento infanteria del principe 3.º de linea, se ha dignado

resolver que así éste como los demás guardas de la Real Persona que pasaron al ejército antes de expedirse el Real decreto de 6 de Diciembre último, disfruten respecto á la antigüedad de tales subtenientes ó alféreces las ventajas que se conceden á los de su clase en la disposición quinta de la instrucción que acompaña á dicho Real decreto. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que pueda corresponderle.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta Capital para conocimiento de quien corresponda. Almería 19 de Junio de 1836. José de Caparrós.

#### Juzgado de primera Instancia de Almería.

El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.

«A esta Real Audiencia se han hecho notorias las Reales órdenes siguientes.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido en el estinguido Consejo de Castilla á instancia de Fray D. José Agustín de Oviedo, apoderado del Sacro y Real convento de Calatrava, en Almagro, sobre que se inhibiese aquel de conocer en los expedientes de tasa de Deesas pertenecientes á las órdenes militares, alegando que correspondía al Consejo de estas, se ha servido resolver por punto general, conformándose con el parecer del Supremo tribunal de España é Indias, que las acciones sobre pastos deben ejercitarse según lo dispuesto en el reglamento provisional para la administración de Justicia, y que en consecuencia todos los expedientes de posesión, despojo y tasa, y cualquier otro que ocurra en esta materia deben someterse á las reglas generales, que aplicarán, y ejecutarán los Jueces en cuyos distritos se hallen las Deesas, cualquiera que sea su dueño, con las apelaciones á las Audiencias del territorio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1836.—Manuel Barrió Ayuso.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

#### Otra.

Ministerio de Gracia y Justicia.—El Sr. Secretario interino del Despacho de Marina, dice al de Gracia y Justicia lo que sigue

Ecsmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora conformándose con el parecer de su Consejo pleno de España é Indias, ha tenido á bien disponer, que cuando concurren dos autoridades de ejército y armada con mando en un mismo punto, reciba la corte la de superior graduación, y siendo ambas de una misma la que tenga mayor antigüedad en ella, y de Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes

en el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—De la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1836.—El Subsecretario de Gracia y Justicia, José Cecilio de la Rosa.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Y en su vista se mandaron guardar y cumplir y que se circulen á los Jueces de primera instancia del territorio de este superior tribunal.

En su consecuencia lo comunico á V. de orden de esta superioridad para su inteligencia, y que disponga se inserte en el boletín oficial de esa Provincia, remitiendo un ejemplar impreso que acredite haberse verificado.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Almería 24 de Junio de 1836.—José García Tejero.

#### Otra.

El mismo Sr. Secretario en 15 del actual me dice lo que sigue.

Hallándose vacantes las Promotorías fiscales de los juzgados de Santa Fe, y la Carolina, la primera por no haberse presentado á servirla don Francisco de Paula Villalobos nombrado por Su Magestad, y la otra por renuncia que ha hecho D. Juan Antonio Enríques que la servía, y debiendo procederse á su provisión con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Octubre último, se ha servido acordar el tribunal pleno se fijen edictos en los estrados de esta Real Audiencia, y cabezas de partido respectivas por término de 15 días, para que los abogados que aspiren á dichas plazas, y reúnan las cualidades que se ecsijen en el citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría según lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero anterior.

Y á fin de que tenga efecto dicha superior determinación en las cabezas de partido de esa Provincia, dispondrá V. se inserte en el boletín oficial de ella, á los objetos manifestados; remitiendo un ejemplar impreso que acredite haberse verificado.»

Lo que comunico á V. á los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Almería 24 de Junio de 1836.—José García Tejero.

## NOVEDADES.

### NOTICIAS NACIONALES.

Por parte que dá el gobernador de Huesca en 3 del actual, toda la facción de Torres, Mombiola y Sanz, compuesta de quinientos hombres, acaba de caer prisionera de la columna mandada por el comandante Orive.

El Papa se halla en un estado de salud que tiene inquieta la población y el gobierno de Roma.

Cartas de Jaca del día 7 anuncian continuaba la captura de los facciosos dispersos, procedentes de Cataluña. En aquella plaza había ya tres generales de rebeldes y 15 gefes prisioneros.

En Huesca hay 370 prisioneros, entre ellos 60 oficiales y algunos frailes procedentes de las facciones de Torres y Mombiola.

(B. de M.)

San Juan de Luz 9 de Junio.—Ayer á las dos de la tarde llegó á este pueblo el batallón tercero de Zaragoza, 12 de línea, compuesto de 4,100 plazas de buena gente, llevando además para el regimiento 481 quintos; su entrada la hicieron con aire marcial al compás de la música y tambores que tocaron patrióticas, siguiendo así hasta cerca de Socoa. Llegaron al puerto á la mañana desde Pasages para llevarlos á bordo el vapor español ISABEL II, y el inglés la Salamandra, en los que se embarcaron á las siete de la tarde, habiendo salido en el siguiente para San Sebastian con hermoso tiempo y bella mar. Como digo la gente es de buena disposición, y aun los quintos, aunque pequeños, bastante robustos, y no deja de ser un buen refuerzo para la división del señor general De Lacy Evans. Este parece que hace mucho elogio de las tropas españolas, que el día 5 del corriente entraron en la acción de hácia Alza, por el terrible valor e intrepidez con que se portaron, así como del digno brigadier el señor Jáuregui por lo mucho que contribuyó al buen éxito por su conocimiento del terreno, práctica y serenidad en todos los puntos. Los que se encontraron en la casería del Astillero de resultas de la bomba que tiró el vapor Fenix fueron 5 facciosos muertos y 9 heridos de los 20 ó 22 que había. En otro punto fueron cortados y rodeados por los carlistas algunos chapelgorris, los que se vieron obligados á meterse en una casería que aquellos la ocuparon, matando en las escaleras y salas á cuantos encontraban; pero los que pudieron salieron sobre el tejado: cuando esto vió la marina real inglesa arremetió á la bayoneta á los rebeldes de la casa y á los que la rodeaban, y habiéndolos desalojado entró dentro de ella y dejó tendidos sobre los chapelgorris muertos á 18 facciosos y un oficial. Este y otros rasgos parciales de valor se vieron en diferentes puntos que sería largo enumerar. Se dice, aunque hasta ahora no se sabe con seguridad, que 4 batallones carlistas de los que se hallaban en Heruani, han marchado hácia Salinas, ó sea á la parte de Vitoria, y entre ellos el del Requete, que también estaba allí.

Segun aseguran personas de la montaña de Navarra y Guipúzcoa, ha dado recientemente D. Carlos la orden para que se haga un alistamiento general en todo el terreno que ocupa, pa-

ra que tomen las armas todos los varones sin excepción alguna desde la edad de 16 hasta 50 años, sean casados, viudos ó de los que de antes tengan sustitutos.

Ahora que son las 11 de la mañana llega una trincadura española, que esta madrugada á las cinco ha salido de Pasages, y dice que á las tres empezó un tiroteo fuerte en el monte de Jaizquibel, alturas de Pasages de San Juan, y que desde la mar le ha parecido que á cosa de las siete cesaba el fuego.

Bilbao 7 de Junio.—En carta de San Sebastian de 2 del corriente se lee.—Esta mañana ha llegado la noticia de la entrada de los franceses en territorio español por el mismo puente de Behobia, á consecuencia de haber tratado los facciosos batir nuestro fuerte en dicho punto, habiendo colocado dos cañones en dos balsas flotantes hácia Piriatu, para de este modo evitar el que las balas pudiesen pasar á Francia; pero en lugar de mantenerse aquellos neutrales se han quitado de cuantos: han batido primero las gabarras ó balsas, y en seguida ha pasado un batallón francés á apoderarse del armatoste faccioso. El resultado es, que los facciosos en esta morisqueta han perdido una porción de hombres, su flota, y la esperanza de ser favorecidos por los franceses.

Santander 10 de Junio.—La fragata de guerra inglesa nombrada *Endimion*, comandante Sir Samuel Robert, de porte de 50 cañones, después de haber estado fondeada en la rada del Sardinero, recibió á su bordo 1174 hombres del regimiento provincial de Laredo, y salió para Bilbao el día 8 al ser de día.

Ayer por la tarde verificó la salida con destino á S. Sebastian y Pasages el vapor *James Wat* conduciendo 4 cañones del calibre de á 24, el equipage del regimiento de Zaragoza, y algunas partidas sueltas de tropas nuestras á incorporarse en sus cuerpos.

Los facciosos creyendo sorprender al ejército anglo-español, obligar á la división auxiliar inglesa á encerrarse en S. Sebastian y recuperar á Pasages, según ellos parece propalaban, atacaron á las dos de la madrugada del día 7 la línea en toda su estension, les ha salido la búrria capada, pues que en lugar de arrollar á los ingleses, se les ha pegado en la cabeza teniendo que retirarse con ignominia y bastante pérdida.

En este instante que son las once del día señala la atalaya en este puerto se halla á la vista la fragata de guerra *Endimion* de regreso de Bilbao.

Logroño 10 de Junio.—Comandancia general de ambas Riojas.—El comandante de la partida de flanqueadores de la Rioja alavesa D. Martin Zurbano, en escrito de hoy me dice lo que sigue.

«A las diez y media de la noche del día de ayer salí con 120 hombres de la partida de mi mando; dirigiéndome por lo mas escabroso del monte por no ser sentido de los pueblos de Gripan, la Aldea y la Poblacion, con objeto de que no diesen aviso á una partida de facciosos que se hallaba en Aguilar y yo deseaba sorprender,



por cuyo motivo, tanto mis soldados como yo hemos recibido varios golpes, cayendo por derribaderos á consecuencia de no llevar vereda, senda ni camino; pero al fin he conseguido caer sobre Aguilar á las tres horas de la madrugada de este dia, y aunque no se hallaba en dicho pueblo la partida de facciosos que deseaba encontrar, quedaron en poder mio dos sargentos y un soldado del 2.º batallon rebelde alaves, los que quedaron en calidad de prisioneros. Tambien he traído por lo que pueda convenir á la causa que defendemos un fraile secularizado, que infiero puede tener delito, porque ademas de haberseme ocultado sin obedecer la orden que di para que se presentase, no lo hizo hasta que di segunda orden para que se registrase la casa; tambien he traído 21 individuos del notado pueblo de Aguilar en rehenes á la ciudad de Viana por saber que hacia mas de un año que se desentendian ó por mas propio desobedecian las ordenes que les comunicaba el comandante de armas, del ayuntamiento de dicha ciudad de Viana, y que en todo el espresado tiempo no habian contribuido con un solo maravedi de cuantas contribuciones y pedidos les han hecho las autoridades de nuestra Señora la Reina, habiendo quedado en mi poder como 900 cabezas de ganado lanar, 16 vacuno, 40 armas de fuego de distintos calibres, varias otras blancas, un sombrero de oficial, unas charreteras, una porcion de morriones y 3 casacas. No puedo hacer á V. S. una pintura del valor y entusiasmo que han manifestado todos mis soldados, porque aunque algunos de ellos recibieron varios golpes, segun dejo indicado, jamas observé otra cosa que deseos de llegar á las manos con el enemigo: su comportamiento es digno de admiracion, mucho mas cuando se pasa á un pais que hace acaso año y medio que no han pisado las tropas de nuestra Señora la Reina, y que con solo un puñado de hombres me he atrevido á invadir. Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su satisfaccion.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 7 de Junio de 1836.—Manuel Bausa.

P. D. Por la mucha fatiga de la partida tuve á bien de darle un cordero á cada soldado, y el que no lo quiso comer lo vendió.—Martin Zurbano.

Este hombre audaz é infatigable ejecutó el movimiento con el arrojo que acostumbra, llevando las ideas del gobernador de Laguardia D. Joaquin Arcipacochaga, que lo apoyó la tarde antes, marchando con fuerzas hacia el puerto de Herrera y otros puntos, á fin de distraer al 2.º de Alava, cuya operacion proyectada no será la última que realice la bravura de Zurbano, y produzca resultados provechosos.

Lugo 7 de Junio.—Comandancia militar de Lugo.—D. Teodoro de Cedron y Ulloa, comandante de la Guardia nacional movilizada de los Nogales, en la mañana del dia de ayer, yendo escoltando el correo que venia de Piedrafita, tuvo noticia en Castelo de Noceda, que 19 faccio-

ses de caballeria atravesando por aquel punto se habian dirigido hacia Cervantes. Ansioso este distinguido patriota de darles caza, dejó la escolta del correo con once Nacionales, y con los 31 restantes marchó en busca de la canalla, que alcanzó á duras penas en el pueblo de Villapún. Habiéndolos atacado con intrepidez y decision, dejó muertos en el campo tres facciosos y dos caballos, hirió á otros, hizo dos prisioneros y les ocupó catorce caballos y yeguas, dos trabucos, dos tercerolas, una carabina, una pistola y dos sables; sin haber habido por su parte la mas pequeña desgracia. Todos á porfia se han distinguido en esta jornada; pero merecen particular consideracion el digno comandante Cedron, el sargento 2.º Ramon Lopez, el cabo 2.º Francisco Rio, y los Nacionales Alonso Lopez y José Rio. Lo que se hace saber en el boletin oficial para satisfaccion de estos valientes y para terror y desengaño de los enemigos de la libertad y del trono de nuestra inocente Reina. Lugo 6 de Junio de 1836.—El brigadier comandante general, Francisco Ocaña. (E. del C.)

Almeria 24 de Junio.

REMITIDO.

Sr. Editor del boletin oficial.

Hace unos dias que me hallaba en un corrillo en que se suscitaron diferentes conversaciones, y últimamente recayó sobre el estado en que se encontraba la organizacion de la G. N. en los pueblos de esta Provincia, y resultó que en todos cual mas, cual menos existia tan patriótica institucion, esceptuando solo la villa de Gergal, y preguntando un concurrente, por qué causa ninguno pudo dar en ella, y ya que me halló en el mismo caso, ruego á V. tenga la bondad de dar publicidad por su periódico á esta ingenua pregunta por si alguno puede contestarla.

Es de V. su afectisimo S. S. Q. S. M. B.—  
El preguntón.

ANUNCIO.

En los almacenes de la casa administracion del Ecsmo. Sr. Conde de Altamira en Huécija, se venden todas las existencias de granos que hay, á los precios siguientes: trigo superior á 54 rs. la fanega, centeno id. á 40; panizo id. á 36 y la de cebada id. á 24; advirtiéndose para conocimiento de los pueblos inmediatos que siempre se han surtido de dichos graneros, que si en esta Capital sufriesen alguna alteracion los precios que actualmente disfrutan los granos, se hará igual aumento ó baja en los de aquel pueblo.

IMPRESA DEL GOBIERNO.